



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00121-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.467

ASUNTO

Como a través de auto del 5 de abril del presente año se condenó en costas al demandado, es necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

1

CONSIDERACIONES

Las agencias se fijarán tomando en cuenta que el demandado fue notificado transcurridos aproximadamente siete meses después de librarse el mandamiento de pago y que no propuso excepciones.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$ 230.000 en favor de la parte demandante.

INCLÚYANSE en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a87a737ea33bb2e25507d29564c8ecd9234cb2cefe759ab45bcf3491ad19376

Documento generado en 03/05/2021 07:37:44 AM



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**